

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 1.307, 1.308, 1.305, 1.306 y 1.304/1961. Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire don Pedro Villacañas González, al General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Rafael Calvo y Rodes, al General de Brigada de Infantería de Marina don Vicente Juan y Gómez y a los Generales de Brigada de Artillería don Angel Orejas Díez y al de Infantería don Eduardo de Madariaga Rodriguez.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire don Pedro Villacañas González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de julio de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. ATONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General gada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Rafael Calvo y Rodes y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de abril del corriente ano, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don Vicente Juan y Gómez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO, FRANCO

El Ministro del Ejército, Antonio Barroso Sanchez-Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Angel Orejas Díez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenerado.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referi-, da Orden, con la antigüedad del día dos de febrero del corriente ano, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos se-

senta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria don Eduardo de Madariaga Rodríguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las con-

diciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno. *

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 177, de 1961.)

PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA o cuerpo»

Número 1.289/1961, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis Cabanas Vallés pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la L'ey de cinco de abril de mil novecien-

tos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Luis Cabanas Vallés, Jefe de la primera Brigada de la División de Caballería «Jarama», pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día nueve de julio del corriente año, quedande a las ordenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos se-

senta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Número 1.288/1961, por el que se nombra para el mando de la Jefatura de la primera Brigada de la División de Caballería «Jarama» al General de Brigada de Caballeria don José de Churruca

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don José de Churruca Asuero pase a ejercer el mando de la Jefatura de la primera Brigada de la División de Caballería «Jarama», cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del Boletin Oficial del Estado núm. 176, de 1961.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 10 del actual falleció en la plaza de La Coruña el General de División D. Ambrosio Feijoo Pardiñas. en situación de reserva.

Madrid, 24 de julio de 1961.

Estado Mayor Central del Ejército



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Vacante el destino de auxiliar en la Agregación Militar a la Embajada de España en Londres, se anuncia para Barroso / proveerlo por elección entre oficia-

les del Cuerpo de Oficinas Militares. con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 31 de marzo de 1959 (D. O. núm. 75).

Las instancias de los solicitantes, en unión de las copias de las Hojas de Servicios de los interesados y de los informes de éstos que se indican en las normas precitadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los peticionarios residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégraio sus péticiones.

Madrid, 20 de julio de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMÁS

Vacantes de destino

Vacante el destino de taquimecanógrafo en la Agregación Militar a la Embajada de España en Londres, se anuncia para proveerlo por elección entre suboficiales de las cuatro Arm a s combatientes, ayudantes de l Cuerpo de Oficinas Militares y personal de la 4.ª Seción del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 11 de abril de 1959 (D. O. número 83).

Las instancias de los solicitantes, en unión de las copias de las Hojas de Servicio o libretas de los interesados y de los informes de éstos que se indican en las normas precitadas, deberán tener entrada en este Ministe-rio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los peticionarios residentes en Africa, Balcares y Canarias anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 20 de júlio de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



REORGANIŻACION

Destinos

Para cubrir las yacantes de directores músicos anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por Orden de 24 de mayo de 1961 (D. O. núm. 119), pasan destinados a las Músicas Militares agregadas a las Unidades que se citan, dependientes de los Gobiernos o Comandancias Militares de sus respectivas plazas, los directores músicos que se relacionan.

PREFERENTES

A la Agrupación de Infantería Inmemorial num. 1

Comandante director músico. D. Ri-^{cardo} Dorado Janeiro, de la Academia Auxiliar Militar.

fantería Ordenes Militares núm. 37.

A la Agrupación de Infanteria Soria número 9

Capitán director músico. D. Pedro Gámez Laserna, de la misma.

Teniente director músico. D. Pedro Morales Muñoz, de la Agrupación de Infantería Granada núm. 34.

A la Agrupación de Infanteria Guadalajara núm. 20

Comandante director músico. D. Ismael Granero Fayos, de la misma.

Teniente director músico. D. Rafael Alcaraz Ramis, de la Agrupación de Infanteria Mallorca núm. 13.

A la Agrupación de Infantería Jaén número 25

Capitán director músico. D. Julián Martinez Garcia, de la misma.

A la Agrupación de Infanteria San Marcial num. 7

Capitán director músico. D. Carmelo Velasco Fernández, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Teniente director músico. D. Sebas-tián Martínez Ortiz de Landaluce, de la misma.

A la Agrupación de Infanteria Independiente San Quintin num. 32

Teniente director músico. D. Rafael Rodriguez Camacho, de la misma,

A la Agrupación de Infanteria Isabel la Católica núm. 29

Capitán director músico D. José Mir Félix, de la misma.

Teniente director músico D. Ramón Ballester Vives, de la Agrupación de Infanteria Zaragoza núm. 12.

A la Agrupación de Infanteria Córdoba núm. 10

Comandante director músico don Luis Claver Solano, de la misma.

A la Agrupación de Infanteria Milán número 3

Capitán director músico D. Vicente Santimoteo Maderuelo, de la misma.

A la Agrupación de Infantería San Fernando num. 11

Capitan director músico D. José Facundo Vázquez, de la misma.

A la Agrupación de Infanteria Inde-pendiente Castilla núm. 16

Capitán director músico D. Santiago Berzosa González, del Regimiento de Fermiente director músico. D. Isidoro Ametralladoras Argel núm. 27.

García Polo, de la Agrupación de In- A la Agrupación de Infanteria Aragón número 17

> Capitán director músico D. José Andréu Navarro, de la misma.

A la Agrupación de Infantería La Victoria núm, 28

Capitán director músico D. Camilo Rey Lourido, de la misma.

Al Regimiento de Infanteria Tenerife número 49

Capitán director músico D. Santiago Reig Pascual, del mismo.

Al Regimiento de Infanteria Canarias número 50

Comandante director músico don José Moya Guillén, del mismo.

A la 1.º Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Capitán director músico D. Victor Bueno Belenguer, de la misma.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Comandante director músico don Juan García Lafuente, de la misma.

Al Batallón de Cazadores Motorizado Albuera II

Capitán director músico D. José Gar cía Ĝarcía, del mismo.

Al Regimiento de Zapadores núm. 1, 👱 para Cuerpo de Ejército

Capitán director músico D. Valentín Rodríguez Suárez, del mismo.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 4

Capitán director músico D. Antonio Chover Salom, de agregado al Gobierno Militar de Cádiz.

A la Agrupación de Infanteria Badajoz núm. 26

Teniente director músico D. Francisco Escolá Balaguero, de la misma.

A la Agrupación de Infanteria Burgos número 36

Teniente director músice D. Luis Coello Buendía, de la misma.

A la Agrupación de Infanteria Murcia número 42

Teniente director músico D. Miguel Sacristán Ramos, de la misma.

A la Agrupación de Infanteria Garellano núm. 45

Teniente director músico D. Enrique Escrivá Alapont, de la misma.

A la Agrupación de Infanteria Ultonia núm. 59

`Teniente director músico B. Luis Bevia Amat, de la misma.

A la 1.º Agrupación de Gazadorès de la División de Montaña «Navarra» número 62

Teniente director músico D: Pedro Pirfano Zambrano, de la misma.

Al Regimiento de Infanteria Melilla número 52

Teniente director músico D. Julio Marabotto Broco, del mismo.

A la Academia de Infantería

Gapitán director músico D. Salvador Roig Olmedo, de la misma.

A la Academia de Artilleria

Comandante director músico D. Angel de la Cruz Madrigal, de la misma.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Infanteria Lepanto núm. 2

Capitán director músico D. Reginaldo Barbera Jornet, de la Agrupación de Infantería Tetuán núm. 14.

A la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10

Teniente director músico D. Jusé Rey Sanchez, de la Agrupación de Infantería Toledo núm. 35.

A la Agrupación de Infantería Jaén número 25

Teniente director músico D. José López Calvo, del Regimiento de Infanteria Teruel núm. 48.

A la Agrupación de Infanteria Independiente San Quintin núm. 32

Capitán director músico D. Manuel Berna García, de disponible en Alicante.

Al Regimiento de Infanteria Palma número 47

Capitán director músico D. Alfredo Alonso Sánchez, de la Agrupación de Infantería Simancas núm. 4.

A la 2.º Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Teniente director músico D. Tomás Asiaín Magaña, de la Agrupación de Infantería Flandes núm. 30.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Agrupación de Infanteria Extremadura núm. 15

Capitán director músico D. Rafael Giner Estruch, de la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21.

A la Agrupación de Infantería Mérida número 44

Capitán director músico D. Rafael Delgado Olives, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de marzo de 1960 (D. O. núm. 107).

A la 1.ª Agrupación de Cazddores de la División de Montaña «Huesca» númeró 52

Capitán director músico D. Juan Mas Quiles, de la Agrupación de Infantería Independiente España número 18.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Situaciones

Por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General núm. 160-115 (apartado 5.2.1.), pasan a la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, en las plazas que a cada uno se le señala, los oficiales directores músicos que a continuación se relacionan:

Capitán director músico D. Miguel Asins Arbo, de la Agrupación de Infantería León núm. 38, en la plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Lozano Alfaro, de la Agrupación de Infanteria Covadonga núm. 5, en la plaza de Alcalá de

Teniente director músico D. Florencio Murazábal Amores, de la Academia de Intendencia, en la plaza de Avila.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO.



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. num. 73), cursada al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO



INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Mahón número 46, al coronel de Infantería de la Escala activa, Crupo de «Mando de Armas» D. Fulgencio Coll San Simón, a mis órdenes en Baleares.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

He designado para el mando de la Agrupación de Infantería Granada número 34, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Merry Gordón, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona, de Reclutamiento y Movilización núm. 36, al coronel de Infantería de la: Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Martínez Minón, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Destinos *

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 28 de junio de 1961 (D. O. núm. 149), pasan destinados a las Unidades que se indican, los jefes y oficiales de Infantería de la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a), del/artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Agrupación de Infanteria Mallorca núm. 13

Comandante D. Francisco Morente Cañiego, a mis órdenes en la 9.º Región Militar.

A la Agrupación de Infanteria Vizcaya núm. 21

Comandante D. Félix Montemayor Serna, a mis órdenes en la 9.º Región Militar.

Al Regimiento de Infanteria Mahon ·número 46

Teniente D. Jorge Sanz Aranda, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio-IV de La Legión.

A la 2. Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Comandante D. José Chorro Solves. del Gobierno Militar de Teruel.

A la 2. Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Teniente coronel D. Félix Abad Trallero, a mis órdenes en la 5.º Región Militar.

Al Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII

Capitán D. Juan Morales Gallego, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Capitan' D. José Megías de la Rosa, de la Agrupación de Infanteria Inde-Pendiente «Lepanto» núm. 2., en plaza de comandanie.

A la Lona de Reclutamiento y Movilizución núm. 13

Teniente coronel D. Francisco Cano Gutiérrez, de la Zona de Reclutamien-Movilización núm. 14.

A la Zona de Reclutamiento y Movi- A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Comandante D. Adelardo Sanz de Siria Tuñón, a mis órdenes en Africa

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44

Capitán D. Eduárdo Lago Rivera, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Santiago), en plaza de comandante, continuando en su anterior destino hasta fin del curso actual.

A la Caja de Recluta núm. 38

Comandante D. César Capaz Horcada, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Arana García, a mis órdenes en la 4.º Región Militar.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Agrupación de Infanteria Independiente España núm. 18

Teniente coronel D. Juan Ruiz Ruiz, a mis ordenes en la 3.ª Région Mi-

A la Agrupación de Infanteria Pavia número 19

.Teniente coronel D. Rafael Rodriguez Velasco, a mis ordenes en la 2.ª Región Militar.

Comandante D. Manuel Baturone Heredia, a mis ordenes en la 2.º Región Militar, continuando en la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla) hasta el 31 de agosto próximo.

A la Agrupación de Infanteria Badajoz núm. 26

Comandante D. Severiano Aguado Guitart, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Comandante D. Antonio Carmona Carmona, a mis órdenes en la 5.º Región Militar.

Otro, D. Benito Giménez de Azcárate Muñoz-Cobo, a mis órdenes en la 5.* Región Militar.

A la 2. Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Teniente coronel D. Eleuterio de Pablos Alvaro, a mis órdenes en la 4.ª / Region Militar.

lización núm. 2

Comandante D. Francisco Valverde Romero, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, continuando en la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior hasta el 31 de agosto próximo.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Comandante D. Felipe Carmona Noval, de la Agrupación de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Antonio Durán Trujillo, de la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Teniente coronel D. Antonio García-Valdecasas García-Valdecasas, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Comandante D. Adolfo Dominguez Sancho, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Comandante D. Basilio Olaechea Orruño, a mis órdenes en Fernando Poc (Santa Isabel).

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 1960 (DIARIO Oficial núm. 107).

A la Agrupación de Infanteria Zamora núm. 8

Comandante D. José Barros Casado, del Grupo de Automóviles del Cuerpo Ejército VIII.

Otro, D. Manuel Calderón Díaz, a mis órdenes en Africa.

A la Agrupación de Infanteria Mallorca núm. 13

Comandante D. Luis Tomás López, a mis órdenes en la 3.ª Región Mi-

Otro, D. José Prats Just, a mis órdenes en Africa.

A la Agrupación de Infanteria Pavia número 19

Comandante D. José Garcia-Ribero Burbano, a mis ordenes en la 1.ª Region Militar.

A'la Agrupación de Infanteria Vizcaya núm. 21

Teniente coronel D. Manuel Echanove Goni, a mis ordenes en la 8.ª Región Militar.

. A la Agrupación de Infantería Alava número 22

Comandante D. Antonio Valdivieso Siles, a mis órdenes en la 9.º Región Militar.

Otro, D. Angel Fernández García, a mis órdenes en la 1.ª Región Miliar. Otro, D. Juan Cebrián Amar de la Torre, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar

Otro, D. Luis Peredo Obregón, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. Otro, D. José Sarmiento León, a mis

orto, D. Jose Sarmiento León, a mi órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Crespo Crespo, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar. Otro, D. Pedro Encinas Díaz, a mis órdenes en Africa.

Otro, D. Ezequiel Almarza Escorial, a mis ordenes en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26

Comandante D. José Redondo Torres, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Romeo Juliá, a mis órdenes en la 5.º Región Militar.

Otro, D. Félix González-Estéfani Beltran de Lis, a mis ordenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Emiliano Pastor Antonio, a mis ordenes en la 1.º Región Militar.

Al Regimiento de Ametraliadoras Argel núm. 27

Comendante D. Miguel Altura Martínez, a mis órdenes en la 1.3 Región Militar.

Otro, D. Pedro Nuño de la Rosa Novillo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infanteria Mahon número 46

Comandante D. Rafael Maymo Galmes, a mis ordenes en Baleares.

Otro, D. Mario Massanet Font, a

mis ordenes en Baleares.
Otro, D. Francisco Barrios Fern

Otro, D. Francisco Barrios Fernández, de la Agrupación de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Mariano López-Canti Félez, de la Agrupación de Infanteria Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Jesús Caño Ortiz, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infanteria Melilla número 52

Teniente D. José Colmenero Vega, de disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Costa Porto, a mis órdenes en la 4.º Región Militar.

Al Regimiento de Infanteria Ceuta número 54

Teniente D. Luis Juliani Morencos, del Regimiento de Carros Aleazar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Félix de Solís Peiró, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Berruecos Quintanilla, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.

A la Agrupación de Infanteria Ultonia núm. 59

Temente coronel D. José Garabatos González, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Comandante D. Luis de la Cerda Manglano, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Lara Sáenz, a mis órdenes en la 1.º Región Militar.

Otro, D. José Montaner Villalonga, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Gabaldos Veldsco, a mis órdenes en la 1.º Región Militar.

Otro, D. Manuel Iglesias Salis, a mis ordenes en la 1.ª Región Militar. Otro, D. Adolfo Zaccagnini Pérez, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Diez del Corral y Angulo, de disponible en la 1.º Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Teniente coronel D. Eduardo Bayo Hoya, a mis órdenes en la 4.º Región Militar. Otro, D. Víctor Lago Román, a mis

órdenes en Canarias (Sidi-Iíni). Capitán D. Rafael Sagrado Insúa, a mis órdenes en la 4.º Región Mi-

a mis ordenes en la 4.º Región Militar.

Al Batallón Independiente Lanzarote número LIV

Capitán D. Ismael Barco Villar, a mis órdenes en Canarias (Sidi-Ifni). Otro, D. Emilio Cuevas Puente, a mis órdenes en Canarias (Sidi-Ifni).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3

Comandante D. Enrique Corsino Sánchez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Comandante D. Ramón López Mandillo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Teniente coronel D. José Caffarena Aceña, a mis órdenes en la 9.º Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Comandante D. José Serrano Martinez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Comandante D. Francisco Fernández de Córdoba Antúnez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Comandante D. Enrique Fernández Martín, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28

Teniente coronel D. Luis Ceraza Oliván, a mis órdenes en la 5.º Región Militar.

Comandante D. Manuel Muñoz Garcia, a mis órdenes en la 5.º Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movi: lización núm. 33

Comandante D. Francisco Orellana León, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Comandante D. Daniel Enríquez García, a mis órdenes en la 6.º Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Comandante D. Silverio Muñiz Rodríguez, a mis órdenes en la 7.º Región Militar, contipuando en la 4.º Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Valladolid), hasta el 31 de agosto próximo.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46

Comandante D. Salvador de Aymerich Lepine, de disponible en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 22 de junio de 1981 (D. O. mim. 142), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros de Armamento y Construcción), el cocomplementaria' D. Francisco Canales Miron, de en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7. Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO

Parar cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 28 de junio de 1961 (D. O. núm. 149), pasan destinados a las Unidades que se indican, los oficiales Auxiliares de Infanteria, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en al apartado a) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Agrupación de Infanteria Soria número 9

Teniente D. José Pérez Díaz, a mis ordenes en la 2.º Region Militar.

Otro, D. José Ramirez Martinez, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

A la Agrupación de Infanteria Independiente España núm. 18

Teniente D. Crescencio López Carreras, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar. Derecho preferente.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Capitán D. Raimundo Pulido Rubio. de disponible en la 7.4 Región Militar.

A la 1.º Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Capitán D. Miguel Paredes Cañamero, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa XXVIII

Capitán D. José Lavari Iriarte, de la 8. Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

FORZOSOS

De acuerdo con 10 dispuesto en el apartado b) del articulo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Agrupación de Infanteria Alava número 22

Capitán D. Rafael Gil Martinez, de

mandante de Infanteria de la Escala A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

> Capitán D. Eulogio Gutiérrez Gordillo, de disponible en la 1.ª Región Mi. litar

> A la 2.º Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

> Capitán D. Andrés Chaparro Castillo, de disponible en la 1.ª Región Mi-

> Otro, D. Celso Pérez Martín, de disponible en la 1.ª Región Militar.

> A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Téruel» número 51

Capitán D. José González Chueca. de disponible en la 5.ª Región Militar

A la 1. Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Capitán D. Eustaquio Vigil Marco, de disponible en la 5.º Región Militar.

A la 2. Agrupación de Cazadores de la División-de Montaña «Huesca» número 52

Capitán D. Francisco Navarro González, de disponible en la 1.º Región Militar.

Otro, D. Francisco Gallego González. de disponible en la 1. Región Militar.

De acuerdo con lo dispuesto en el último parrafo del artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. número 107).

A la Agrupación de Infantería Simancas núm, 4

Capitán D. Juan Delgado Benito, de disponible en la 7.º Región Militar.

A la Agrupación de Infanteria Extremadura núm. 15.

Teniente D. Pedro Alemán López, a mis órdenes en la 2.º Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18

Capitán D. Alonso Corbacho Verón, de disponible en la 3.º Región Mili-

Otro, D. Pedro Cerón Vargas, de disponible en la 3. Región, Militar.

A la Agrupación de Infanteria Alava número 23

Capitán D. José Fuentes Cabrera, de disponible en la 2.ª Región Militar. Otro, D. Juan Benito Hervias, de disponible en la 1.ª Región Militar. disponible en la 2.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24

Teniente D. Anastasio Romero Marin, de disponible en la 3.4 Región Militar.

Otro, D. Luis Rivero Ceinos, de disponible en la 7.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infanteria Ultonia número 59

Capitán D. Martín Ballade Gálvez, de disponible en la 1.ª Región Militar. Otro, D. Felipe Podríguez Talegón, de disponible en la 8.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Madrid num, XXXI

Capitán D. Abel Arce Cortezón, de disponible en la 1. Región Militar. Otro, D. Tomás Becoechea Pérez, de disponible en la 1.º Región Militar.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Capitán D. Isaías Sierra Alfonso, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Dominguez Lozano, de disponible en la 9.º Región Mi-

Otro, D. José Cervilla Aranda, de disponible en la 9.º Región Militar. Otro, D. Silvestre Jiménez Guillén, de disponible en la 1.º Region Militar.

A la 1.º Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42 (para el Batallón Alba de Tormes núm. 35)

Capitán D. Martín Parro Marroyo, de disponible en la 1.º Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» nú: mero 42

Capitán D. Pedro Sanz Usero, de disponible en Africa.

Otro, D. Juan García Rodríguez, de disponible en la 3.ª Región Militan

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Capitán D. Gonzalo Ruiz Serrano, de disponible en la 1.ª Región Militar. Otro, D. Luis González Graupera, de

disponible en Africa. Otro, D. José Rodríguez Ramirez, de la Agrupación de Infantería León nú mero 38.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» nú mero 52

Teniente D. Procopio Ramos García, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar. Madrid, 21 de julio de 1961.

Barroso'

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infanteria para profesor del se-gundo Grupo, 2.º Curso (Telefonia, Electrotecnia, Energia Nuclear, Radar, Proyectiles Dirigidos y Comunicaciones).

Esta vacante podrá ser solicitada por los capitantes de Infanteria que se encuentren colocados en la Escalilla de su Arma de 1 de enero de 1961, con número anterior al 684.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publica. do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones:

Quince dias.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

De libre elección.

Una de comandante de Infanteria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armass, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, para profesor del 1.º Grupo (Táctica) de la 1.º Sección (Enseñanza), preferente-mente para diplomados de Estado Ma-

Esta vacante podrá ser solicitada por los capitanes que se encuentren en la Escalilla del Arma de 1 de enero de 1961 con número anterior al 684.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de .19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallon de Infanteria de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficharesumên ajustada al modelo publica-do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. num. 73).

Plazo de admisión de peticiones:

Quince dias.

Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto núm. 900/1961 de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130) por el que se desarrolla la Ley 12/1961 de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 24 de julio de 1961, a los jefes y oficial de Artille-ría, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica:

A coronel

Teniente coronel de Artillería, Escala Activa, D. José Díaz-Noriega y Pubull, de la Jefatura de Transpor-les del Ejército, en la 1.º Región Mi-litar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante de Artillería, Escala Activa, D. Antonio Turmo Turmo, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A capitán

Teniente de Artillería, Escala Activa, D. José Nieto Miguélez, de la Base Mixta de Carros y Tractores de Segovia, en la 7.º Región Militar, plaza de Segovia.

Madri, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacanté existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para Jefe del Grupo de Enseñanza de «Sistemas de Dirección de Tiro, Balística y Proyectiles Dirigidos», anunciada por Orden de 30 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78), se destina, con caracter vountario, al teniente coronel de Artillería, diplo-mado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Carlos Lázaro Rodriguez, del Regi-miento Mixto de Artillería núm. 7.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

la Escuela de Aplicación y Tiro de de Sevilla:

Artilléria, para jeie del Grupo de Estudios y Experiencias de la Sección Antiaérea, anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de mayo de 1961 (D. O. núm. 110), se destina, con caracter voluntario, el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa. Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en Jefaturas, Unidades y Dependencias de Artillería, anunciadas por Orden de 26 de junio de 1961 (D. Q. núm. 147), en turno de provisión normal, se destinan, con el caracter que se indice a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artilleria núm. 75, Grupo II

Teniente de Artilleria (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Augusto Adalid Arvilla, del Regimiento de Arti-llería núm. 14.

Otro, D. Francisco Romero Moreno. del Regimiento de Artilleria núm. 14.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Rafael Gómez Sempere, de disponible forzoso en la 1.* Región Militar, plaza de To-

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Or den de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Comandante de Artilleria (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Emilio Sainz de Murieta Ramirez, de a mis ordenes en la 5:* Región Militar, plaza de Zaragoza.
Capitán de Artilleria (E. A.), Grupo
de «Mando de Armas», D. José Gil
Jiménez, de a mis órdenes en la 6.º Región Militar, plaza de Logroño.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» don Rafael Choza Ferrer, de a mis or Para cubrir la vacante existente en denes en la 2.ª Región Militar, plaza

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas D. Jesús Yepes Domínguez, de a mis ordenes en la 7. Región Militar, plaza de Valla-

Al Regimiento de Artilleria núm. 46

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», y D. E. M., don Luis Ortiz de Zárate Baraja, de a mis órdenes en la 5.* Región Militar y agregado al Estado Mayor de la Capitanía General de la expresada Región.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Comandante de Artilleria (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Bruno de Hoyos Bergasa, de a mis ordenes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid,

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 2

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en plaza de co-mandante, D. Julio Santiso Abelaira, del Servicio Geográfico del Ejército.

Al Regimiento Mixto de Artillería nûmero 5

Comandante de Artilleria (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas». don Cándido Estaun González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artilleria.

Otro, D. Andrés González Flores, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Otro, D. Pedro Isern Torres-Lanza, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 9

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Alvaro Carnicero Tejerina, de a mis órdenes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 92

Comandante de Artilleria (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Luis Muñoz Gutlérrez, de a mis ordenes en la 1.º Region Militar, plaza de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el ultimo párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107).

Al Regimiento de Artillería núm. 47 A la Jefatura de Artillería de Canarias

Comandante de Artilleria (Escala activa), Grupo de Mando de Armas, don José García Cañizares, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda y agregado a la 2.ª Zona de la I. P. S. hasta el 31 de agosto de 1961.

Al Regimiento de Artilleria núm. 21

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Lunar Valdivielso, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artilleria núm. 24

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Núñez Rodríguez, de a mis órdenes en la 5.* Región Militar, plaza de Zaragoza..

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Busto Alegría, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

Al Regimiento de Artilleria núm. 22

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. David Palacios Remondo, de a mis órdenes en la 5.º Región Militar, plaza de Zaragoza

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» don Francisco Ambrós Sanchis, de a mis órdenes en la 4.º Región Militar,

plaza de Barcelona.

Otro, D. Francisco Segura López, de a mis ordenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la 1.º Zona de la I. P. S. hasta el 31 de agosto de 1961.

Otro, D. Joaquin Perteguer Rey, de a mis ordenes en la 1.ª Región Mili-

tar, plaza de Madrid.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Caturla Sánchez de Neira, de a mis órdenes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid,

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Constantino Ochando González, de a mis ordenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artilleria núm. 74

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Mollera Soler, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artilleria núm. 12

Teniente coronel de Artillería (Es-

mas», D. Lorenzo Uriarte Rubio, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Mandel Delgado Martinez, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Emilio Vergara Falcés, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.'

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Comandante de Artilleria (Escala activa), Grupo de Mando de Armas, don Leocadio Gálvez Corrales, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artilleria núm. 63

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Javier Argamasilla de la Cerdá y Elio, de a mis órdenes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería Lanzacohetes

Comandante de Artilleria (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Zaera de Toledo, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Fernández Ladreda García - San Miguel, de a mis órdenes en la 7.º Región Militar, plaza de Oviedo.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 1

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Rezola Otaduy, de a mis ordenes en la 1.ª Region Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Artillería 'número 4

Teniente coronel de Artilleria (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Izquierdo Barrios, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 93

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas». D. Antonio Diaz Díaz, de a mis órdenes en la 4.* Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Rufino González González, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Al Regimiento Mixto de Artilleria · número 94

Comandante de Artillería (Escala accala activa), Grupo de «Mando de Ar-l tiva), Grupo de «Mando de Armas»,

don Francisco Vázquez Méndez, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Capitán de Artiller.a (E. A.), Grupo de Mando de Armas. D. Victor Evia Otero, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 91

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de Mando de Armassi don Rudesindo Cabeza Colunga, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Al Regimiento Mixto de Artillería número 92

Capitan de Artiller.a (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Mata Antich, de a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

A la Agrupación Mixta de Artillería número 1

Capitán de Artiller.a (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio Zaera Escudero, de a mis órdenes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid. Madrid. 24 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes existentes en la Unidad de Instrucción de a Sección de Costa de Cádiz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artilería, anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 20 de abril de 1961 (D. O. número 94), se destina, con carácter voluntario, a los tenientes de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Jerónimo García del Prado y Ruibérriz de Torres, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma y D. Rafael Lorenzo Barrionuevo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de suboficial de Artillería, anunciada de libre elección por Orden de 13 de junio de 1961 (D. O. núm. 137), existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, pasa destinado, cen carácter voluntario, el brigada de Artillería D. José de Hoces García, del Regimiento del Arma número 14.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de junio de 1961 (D. O. número 142), pasan destinados a las Unidades que se indican, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, y personal de Banda.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Maestro de Banda D. Juan Beato Cortés, del Regimiento de Artillería número 74.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento Mixto de Artillería • número 93

Brigada de Artillería D. César Rodríguez Rodríguez, disponible en Canarias y en comisión en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Al Regimiento Mixio de Artilleria número 94

Brigada de Artillería D. Guillermo Iglesias Doval, disponible en la 6.º Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Pío Darriba Luaces, disponible en la 1.º Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75 (Plana Mayor y Grupo I).

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Brigada de Artillería D. Manuel Rodríguez Moreno, disponible en la 8.º Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 28.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Brigada de Artillería D. Santiago Santos Botana, disponible en la 4.º Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 7.

A la Jefatura de Artillería de la 2.º Región Militar (Sección Plana Mayor)

Brigada de Artillería D. Sebastián Valles Mari, disponible en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería Mixto núm. 91.

A la Academia de Artilleria

Brigada de Artillería D. Macarlo Cantarino Chaguaceda, disponible en la 7.º Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo V).

De acuerdo con lo dispuesto en el el Regimie último párrafo del artículo 22 de la número 4.

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núsión normal anunciadas por Orden de 20 de junio de 1961 (D. O. núme. 107).

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 93

Brigada de Artillería D. Ramón Casais Pardiñas, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Otro, D. Juan Benito García, disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo V).

Otro, D. Vicente Casal Sande, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Artillería núm. 2.
Otro, D. Julio Mendoza Iglesias, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación V Tiro de Artillería

y Tiro de Artillería.
Otro, D. Pedro Valcárcel López,
disponible en la 8.ª Región Militar
y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 94

Brigada de Artillería D. Gumersindo Fuster Sierra, disponible en la 3.º Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. José Araujo Rodriguez, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Brigada de Artillería D. Manuel Buján Fernández, disponible en el Norte de Africa y en comisión en el Regimiento Mixio de Artillería número 8.

Otro, D. Eduardo del Río Capellán, disponible en la 7.* Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo V).

Otro, D. Manuel Mata Arlanzón, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Francisco López Cancio, disponible en la 3.º Región Militar, plaza de Murcia.

Otro, D. Ricardo Paz Alonso, disponible en la 8.º Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artilleria núm. 2.

Al Regimiento de Artilleria núm. 74

Brigada de Artillería D. Pedro Carmona Fernández, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería. número 4.

A la Açademia de Artilleria

Maestro de Banda D. Antonio Rodríguez Domínguez, disponible en el Norte de Africa y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 32. Madrid, 20 de julio de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección. Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas.

En el Cuadro de Profesorado de la I. P. S., Unidad Especial de Artillería de Costa, con residencia en Cadiz.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

De libre elección. Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas».

En el Cuadro de Profesorado de la 1.º Zona de la I. P. S.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

De provisión normal,

En el Cuartel General de la 3.ª Brigada de Artillería de Campaña.—Una de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 23.—Una de subteniente o brigada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO



INGENIEROS

Vacantes de mando

Pe libre elección. Coronel de Ingenieros (E. A.), Grudo de «Mando de Armas» Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisio-

Documentación: Instancia, informe reservado y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73). Plazo de admisión de peticiones:

Quince dias.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de comandante farmacéutico en la Agrupación de Tropas de Farmacia.

Documentación: Papeleta de peti-

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Provision normal.

Una de brigada de Farmacia, en la octava Unidad Regional de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central).

Documentación: Papeleta de peti-

CIOII.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO



MUSICAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de brigada oboe o en su defecto clarinete, existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio, anunciada para ser cubierta por concurso por Orden de 28 de junio de 1961 (D. O. núm. 148), pasa destinado al mismo el brigada músico, clarinete, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1, don Juan Ruano Calleja.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS Vacantes de destino

Provisión normal.

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión: Quince días. . Madrid, 15 de julio de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo «Mando de Armas», por segunda vez, existente en la Capitanía Geral de Canarias, los solicitantes deberán encontrarse en posesión del título de especialistas en Automovilismo.

Preferencia por Armas: Infanteria, Ingenieros, Artillería, y Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Dirección General de Servicios



Torneo de polo

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad de Polo Fadura de Bilbao; que interesa se autorice & los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Torneo de Polo Militar que se celebrará en Bilbao durante los días 15 al 30 del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, siempre que tengan caballo asignado de esta clasificación por la Junta de Adjudicación de Caballos Especiales, y sin que esta autorización de derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje él personal y ganado por cuenta del Es-

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Actas de Junta Facultativa 39 y 40

Autorizado por la Superioridad el traslado por concierto directo de mobiliario y material de laboratorio e instalación del mismo en el nuevo de Donoso Cortés, que figura en las indicadas actas y con arreglo al pliego de condiciones económico-legales, que se encuentra en el tablón de anuncios de este Centro, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado hasta las once horas del día 8 de agosto próximo.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de julio de 1961.

Núm. 746. (Urgente.)

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SIDI IFNI

Subasta

doce horas y en el local de esta Junta, se celebrará la subasta que tiene por objeto contratar los transportes y acarreos del Ejército en la plaza de Sidi Ifni, quedando de manífiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir a tal objeto.

Sidi Ifni, 21 de julio de 1961.

Núm. 745

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de 5.000 tiendas individuales con destino a la tropa, correspondientes al Servicio de Vestuario, al precio limite de 900 pesetas unidad,

Este concurso se celebrará en Madrid, en el salón de actos de la Junta Central, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 86, a las diez h o ras del día 25 de octubre de 1961.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se redactarán de acuera continuación se inserta, debiendo reintegrarse con arregio al texto refundido de la Ley y Tarifas del Tim-bre del Estado (Libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.º, apartado 1.º del artícuedificio de este Instituto en la calle lo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 (*B. O. del E. n.º 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se propondrán como adjudicatarias provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean más convenientes para los intereses del Estado. Los ofertantes deberán enviar con

anterioridad al concurso y en paquete P. 1-1 aparte muestras duplicadas de la tienda individual ofertada; en cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de persona o fábrica que la envía, haciendose constar en el pliego de oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a la mues-

La admisión de muestras se reali-El día 28 de agosto próximo a las zará en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, finalizando el plazo para la misma a las 13 horas del día 25 de agosto de 1961.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso son los que a continuación se publican, encontrándose a disposición del público en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio (calle, núm. ..., telésono :.....), con documento de identidad (resenandose este documento u otro de identidad, en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de tiendas individuales con destino a la tropa, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las clausulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), lema, al precio de (en número y letra) pesetas cada 3.º Que al pliego de ofertas se une

un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del do con el modelo de proposición que licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio

del Ejército.

El importe de los anuncios de este concurso serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CON-CURSO NACIONAL DISPUESTO POR LA SUPERIORIDAD PARA LA ELEC-CION DE MODELOS DE TIENDA IN-DIVIDUAL PARA EL EJERCITO

Primera.-Será objeto de este concurso la elección de tiendas individuales entre los presentados por los oferentes que, previo los análisis y ensayos de laboratorio correspondientes y posterior experimentación real, determinen la fifación de un modelo reglamentario, si así se acordase por la Superioridad.

Segunda. — Las características fundamentales que ha de reunir la tienda individual son las siguientes:

- 1.º Constituir un unico paquete. . 2.º Facilidad de acoplamiento al equipo del individuo para su transporte.
 - 3.º Reducido volumen.

4.º Reducido peso.

- 5.º Que permita la doble aplicación como tienda de campaña y como capote impermeable.
- 6.º Como tienda, que sea susceptible de acoplarse con otras.
- 7.º Facilidad y rapidez en el armado y desarmado.
- 8.º Minimo de accesorios y suficientemente resistentes.
- 9.º Como capote impermeable provista de capucha.
 - Que permita un cierre total.
 Facilidad de adaptación al in-
- dividuo, incluso en fuerzas montadas. 12. Que no embarace los movimien-
- tos del individuo. . 13. Se dará al tejido la máxima impermeabilidad.
- 14. Que no sea inflamable.15. Que sea resistente a la perforación y al desgarre.
- 16. Que admita los tintes de enmascaramiento, incluso contra los rayos infrarrojos, que puedan obtenerse con los tintes nacionales.

Tercera.—Las características fundamentales anteriormente fijadas son las mínimas exigibles, pudiendo en todo momento ser mejoradas por 108 señores oferentes.

A este concurso podrán presentarse cuantos fabricantes de este efecto de seen, inclusive los poseedores de tiendas individuales patentadas, haciendolo así constar en sus ofertas.

Cuarta.-Los oferentes deberán enviar con anterioridad al concurso y en paquete aparte muestra de la tienda individual ofertada.

En cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la firma que la envía, haciéndose constar en el pliego de la oferta cuál es es lema elegido y que corresponde a la muestra.

La presentación de muestras (que serán analizadas y reconocidas) se efectuarán por lo menos con dos meses de antelación a la celebración del

Las ofertas presentadas serán ilustradas al máximo con fotografía del efecto, como tienda individual y vestido del individuo, así como con otras obtenidas con placas sensibles a los rayos infrarrojos.

Asimismo se especificarán las carecteristicas técnicas de todos y cada uno de los elementos que componen las tiendas ofertadas, siendo el pre-

cio limite de 900 pesetas.

Quinta.—El adjudicatario, sobre cuya tienda por él presentada, recaiga en definitiva la adoptación reglamentaria, caso de ser patentada, se comprometerá a ceder la patente al Ejército, pudiendo utilizarla él en la industria civil.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE 5.000 TIEN DAS INDIVIDUALES

Primera. - Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado (Libro 2.º, Titulo 1.º. Sección 1.º, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. Q. del Estado» número 62), y aparecerán sin enmien das ni raspaduras, a menos que se hayan salvado con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a maquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquéllas en que se cambie la maguina o la mano que hizo la ma-

yoría de la oferta.

Los oferentes harán constar que conocen los pliegos de condiciones técnicas y legales y que están con-formes con lo que se estípula en

ellos.

Segunda.-En las ofèrtas no podrán agruparse diversas casas nada más que cuando formen sociedad legalwente constituída.

Tercera. Los autores de las pro-Posiciones o sus representantes que concurran al acto, deberán acompader a éstas los siguientes documenbien entendido que no se admition las fotocopias de éstos más de enero de 1944 («B. O.» núm. 55),

que en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de esta Junta y todos ellos deherán reintegrarse conforme a la Ley del Tim-

a) Documento que acredite oficialmente la identidad del oferente. b) Ultimo recibo o alta de la contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastara que acrediten su condición de industriales según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, debera el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento, aplicable en el lugar del Servicio.

c). Poder Notarial suficiente para concurrir al concurso cuando sè trate de apoderados o representantes debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando proceda.

d) Escritura de constitución cuando se trate de empresas o socieda-

des.

Certificado del Director Generel cuando se trate de empresas o sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Dereto de 24 de diciembre de 1928 («Colección Legislativa» núm. 447).

f) Certificado de Productor Nacional a que hace referencia el Decreto de 2 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de marzo de 1938 y 16 de abril de 1940 («Boletines Oficiales, nums. 581 y 109) y la Ley de 24 de noviembre de 1939 («Boletin Oficial del Estado» núm. 349).

Los licitadores que con arreglo a la Orden del Ministerio de Industria de 22 de julio de 1955 («B. O.» número 229), acompañen en concepto de comerciantes un certificado de Productor Nacional cedido, por su propietario mediante documento notarial, deberán además acreditar que su comercio comprende el articulo objeto de la licitación y que la contribución que paga es adecuada a la cuantía de su oferta.

g) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley su-bre protección y fomento de la In-ductria Nacional de 24 de noviembre de 1939 («B. O.» núm. 349) así como a cuanto previene el Decreto de 26

sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

h) Recibos justificativos de encontrarse en el momento del concurso al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios So-

i) Declaración certificada de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado sin desempeñar cargo militar.

De encontrarse en alguna de dichas situaciones, deberá justificario documentalmente.

Cuarta.—No tendrán capacidad para acudir al concurso las personas naturales o jurídicas en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por cualquier jurisdicción a penas graves o a cualquier clase de pena como sanción de delitos de falsedad o contra la prepiedad.

b) Estar procesadas por delitos a que se refiere el apartado anterior.

c) Estar declaradas en suspensión de pagos o incursas en procedimientos de apremio como deudores a la Hacienda del Estado, a las Haciendas locales o a las Administraciones autónomas, o haber sido declaradas quebradas o concursadas o fallidas en cualquier procedimiento judicial o gubernativo.

d) Haber dado lugar por causa de la que se declare culpable a la resolución de cualquier contrato celebrado con el Estado, con las Administra.. ciones locales o con las Administra.

ciones autónomas.

e) Estar privadas por cualquier causa, de la libre disposición de sus pienes

f) Ser funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones locates o de las Autónomas.

g) Estar incluidos en las incompatibilidades señaladas en el Decreto-ley

de 13 de mayo de 1955.

h) Ser empleado en algún Centro, Establecimiento o Dependencia militar, cualquiera que sea la relación contractual que en sentido laboral les ligue al establecimiento en que prestan sus servicios.

Quinta.-Las incapacidades o incompatibilidades anteriores afectarán igualmente a las personas naturales o jurídicas que actuen como representantes o apoderados del licitador o contratista.

Sexta.-La capacidad para perieccionar con el Ramo del Ejército el correspondiente contrato público, estará condicionada por lo que esta-blecen las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional.

Séptima. — Quienes concurran al

otorgamiento del documento mediante el que se concierte el contrato público, con el Ramo del Ejército, habrán de afirmar en él, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad referidos anteriormente. Si antes o después de la formalización del contrato se descubriera la falsedad de estas declaraciones, se acordará la nulidad de la adjudicación o la rescisión del confrato otorgado, respectivamenta, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de Justicia a los efectos que hubiere lugar.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la falsedad a que se refiere fuese descubierta hallándose el Servicio, adquisición o suministro contratado en curso de ejecución, el Ramo del Ejército podrá disponer la continuación de los mismos por el adjudicatario o contratista, si de la rescisión del contrato se siguiere grave perjuicio para los intereses públicos.

Octava.—Las proposiciones que no se ajusten a los modelos publicados en los anuncios se considerarán co-

mo no presentadas.

Novena.--Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculadas sobre el precio limite de la cuantia que señala el artículo 2.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. num. 11 de 1941) y hecho extensivo a la su-basta del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. num. 175), La citada garantía podrá consignarse en metálico o en título de la Deuda Pública; en este caso será indispensable la presentación de la póliza que acredite la propiedad de los mismos. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo, que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso.

Décima.—Cada proposición deberá ser garantizada con su fianza provisional, quedando ésta a beneficio del Tesoro cuando el adjudicatario deje de sucribir el acta aceptando su compromiso, los resguardos o cartas acreditativas de las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni pertenez can a oferentes que formulasen protestas se devolverán después de la adjudicación provisional a los interesados, que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas.

Undécima.—El precio que se consigne en la proposición se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo.

Duodécima.—El concurso se verificará en esta plaza, en el local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en la legislación vigente, dándose lectura al principlar el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Décimotercera.—Terminada la lectura de dichos documentos, el Presidente de la Junta o Tribunal declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante aquél pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la licitación en la inteligencia de que pasado dicho plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la adquisición de 5.000 tiendas individuales». El Presidente recibirá los pliegos señalando cada uno con el número que le corresponda por el orden de presenta ción y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimocuarta.—Terminada la lectura y después de delibera el Tribunal sobre las proposiciones presentadas, el Presidente del mismo dará a conocer públicamente las que por considerarse más convenientes se propone a la Superioridad para su adjudicación.

Décimoquinta.—Por el funcionario a quien corresponda reglamentariamente se extenderá el acta de la reunión, en la que se hará constar el lugar, local, dia y hora en que se celebró el acto, la composición de la Junta, el número de las proposiciones presentadas, con los precios y el nombre de los licitadores, relación de las admitidas y de las desechadas, consignando los motivos y los nombres de los que presenten protestas o reclamaciones durante el acto de la licitación.

Esta acta, que habrá de extenderse antes de levantar la seción, será leída en alta voz, y después de adicionarse las protestas o reclamaciones que sobre su contenido hiciesen los interesados, será firmada por las per-

sonas que constituyen la Junta, asi como por los licitadores reclamantes y por aquellos otros cuyas ofertas sean propuestas por el Tribunal para adjudicación.

 Décimosexta.—Si la urgencia de la . adquisición, suministro o servicio exige que se ejecute rapidamente, los firmantes de la oferta elevada a la Superioridad, para adjudicación, quedarán obligados a llevarlo a cabo. Si la propuesta no fuese aprobada y no recayese adjudicación, el firmante de la oferta sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte de la adquisición, suministro o servicio realizade sin derecho a indemnización alguna. En este caso será notestativo del firmante de la proposición continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del Servicio, o en su caso la realización de otras entregas por el tiempo indispensable para asegurar la normalidad del Servicio afectado.

Décimoséptima. — Al autor de la propuesta elevada a la Superioridad se le notificará por escrito en el menor plazo posible, el resultado del concurso, a los efectos subsiguientes y se les requerirá para la constitución de la fianza definitiva, que será de una cuantía doble de la depositada para tomar parte en la licitación.

Décimoctava.—De ber à constituirse a disposición del Presidente de la Junta o Comisión contratante en el plazo máximo de quince días, contados desde el de la notificación al contratista de la aprobación referida y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, hactendo constar así necesariamente en el resguardo o documento acreditativo de la formalización del depósito.

Décimonovena. — Asimismo el contratista deberá cumplimentar las obligaciones señaladas en el texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo y Reglamento aprobados por Decreto de 22 de junio de

1956 (D. O. núm. 197).

Vigesima. — Las obligaciones fiscales que se deriven del concierto de contratos con el Ramo del Ejército serán a cargo dal contratista, con arreglo a las disposiciones que regulen cada impuesto o contribución, y especialmente las referentes al impuesto de Derechos Reales y transmisión de bieñes, impuesto de Timbre y restantes que corresponden. Asimismo, le corresponderá el pago de los impuestos provinciales o locales que se hallen establecidos o que se estableccian en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimoprimera.—Serán asimismo de cargo del contratista los gastos contractuales de caracter notarial y los originados por los anuncios de la licitación.

Vigésimosegunda.—En caso de in-

tista, será sancionado éste en la for-

ma siguiente:

 Rescisión del contrato con pérdida de la garantía o fianza que se adjudicará al Estado como indemniración del perjuicio ocasionado por la demora en la ejecución o realización del objeto del contrato.

2.º Celebración de una nueva licitación bajo las mismas condiciones, pagando el primer contratista la diferencia del precio existente con el

segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en la nueva licitación, el Ramo del Ejército ejecutará el objeto del contrato por administración o por concierto directo, respondiendo el primer contratista del mayor gasto que se origine con respecto a su proposición. Cuando el incumplimiento del contrato afecte a los plazos de entrega y no se acuerde por la Jun ta Central de Adquisiciones proponer la anulación del citado contrato con las sanciones establecidas en la cláusula presente por resultar tal medida perjudicial para el Servicio se podrá conceder al contratista; si lo solicita, una prórroga sin multa, cuando el incumplimiento de la entrega sea debido a causas de fuerza mayor. Cuando no concurra esta circunstancia, también se le podrá conceder una prórroga en el plazo de entrega, pero quedando el contratista sancionado por incumplimiento del contrato con una multa diaria igual al dos por mil del valor de los efectos contratatados y que en el momento de acordarse la sanción tenga pendiente de entregar, si este valor no sobrepasa el millón de pesetas y del uno por mil sobre el exceso del millón. Esta multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata y si el pago se hace por partes al llevarse a cabo el primero después de impuesta la sanción,

Vigésimotercera.—Todas las disposiciones que adopte el Ramo del Ejército en los casos de incumplimiento por parte de los contratistas, serán ejecutivas y consiguientemente, las certificaciones de los acuerdos que aquél adopte en dichas circunstancias, servirán para iniciar cuando sea necesario, los procedimientos administrativos de apremio a que hubiere

lugar.

Vigesimocuarta. — En dichos casos se requerira al contratista para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y de no verificario en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que tuvieran pendientes de satislacerse no se consideraran suficientes, se expedirá por el interventor un certificado del débito que será cursado al Delegado o Subdelegado de Hacienda de la Provincia o ciudad donde tenga su residencia el contratista, a los efectos del artículo 63 de vigente.

cumplimiento por parte del contra- la Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda Pública, texto del capitulo quinto aprobado por Ley de 20 de diciembre de 1952, que se recoge en la clausula siguiente.

> Vigésimoquinta.—En la ejecución y venta de los bienes para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fladores, se procederá en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública.

> Vigésimosexta.—El Ramo del Ejército realizará el pago del precio convenido a partir del momento en que se expida la certificación de entrega de los artículos, efectos y suministros o desde la realización del Servicio. Dicho pago se efectuará por medio de libramiento en firme a favor del contratista y sobre la Delegación o Subdelegación de Hacienda de la Provincia o ciudad respectiva.

> Vigésimoséptima.—El Ramo del Ejército podrá rescindir el contrato además de en el caso de incumplimiento a que se refiere la clausula 22 ya citada en los comprendidos en las condiciones 35 y 36 del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y cuando voluntariamente así lo acuerde la Administración por no considerar necesaria la continuación del contrato.

> Vigésimoctava.—Los contratos públicos que establezca el Ramo del Ejército se entenderán siempre convenidos a riesgo y ventura para el contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio figurado en el contrato ni indemnizaciones no previstas en el mismo.

> Vigésimonovena.-Los contratos públicos establecidos por el Ramo del Ejército, no podrán someterse a jui-cio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma prevista en la clausula siguiente.

> Dichos contratos no podrán ser anulados sin la audiencia del Consejo de Estado ni modificados sin el mismo requisito cuando previamen: te hubiese informado dicho Alto Cuerpo Consultivo.

> Las cuestiones referentes al incum plimiento, inteligencia, rescision y efectos de los contratos establecidos de acuerdo con este pliego, estaran atribuídas a la jurisdicción contencioso administrativa.

Trigésima. - Las disposiciones v normas del Derecho común serán aplicables isupletoriamente para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación y cumplimiento de los contratos concertados de acuerdo con este pliego y no puedan ser deducidas por aplicación directa de los preceptos Reglamentarios de la contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y normas generales del Derecho administrativo

Trigésimoprimera.-La adjudicación del presente concurso cuva cuantía exceda de doscientas cincuenta mil pesetas se formalizará mediante escritura pública, según lo dispuesto en el articulo 64 de la Ley de 20de diciembre de 1952 con la obligación por parte del contratista de entregar al Presidente de la Junta del concurso para el curso a su destino el número de ejemplares reglamentario que establece el articulo 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, y las que no lleguen a dicha cantidad se formalizarán en documento privado con la intervención del interventor militar correspondiente.

Trigésimosegunda. — Terminado el contrato completo y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente de la Junta a cuya disposición está constituída la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndeles previamente haber satisfecho los gastos que les correspondan.

Trigésimotercera.-Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial» número 45), no es de aplicación para este concurso la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, 20 de julio de 1961.

Núm. ,726

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA»

Este establecimiento necesita:

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria, durante la primera quincena de septiembre.

Leche, 7.000 litros. Carnes y derivados, 2.445 kilos. Pescados, 1.535 kilos. Fruta, 4.820 kilos. Hortalizas, 3.940 kilos. Patatas, 3.500 kilos. Gallinas, 800 unidades. Pichones, 25 unidades. Huevos, 2.500 docenas. Viveres en general 1.000 kilos. Vinagre, 100 litros. Yoghourt, 200 tarrinas. Vino, 2.100 litros. Cerveza, 3.000 botellas, Hielo 500 barras.

Se admiten hasta las 10,15 horas del día 14 de agosto. Información Hospital. Tel. 2288300. Madrid, 24 de julio de 1961.

Num. 743

HOSPITAL DE GANADO DE LA 5.º RE-GION MILITAR

El próximo día 7 del mes de agosto, a las diez horas, se procederá a la subasta de 17 caballos y 7 mulos. clasificados para desecho. Dicho acto tendra lugar en los locales que ocupa el Hospital en Movera.

Zaragoza, 23 de julio de 1961.

Núm. 744

P. 1—

COMANDANCIA GENERAL DE MELI-LLA. JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Anuncio

Hasta las once y quince horas del día 16 del próximo mes de agosto, se admiten ofertas para adquisición, por concierto directo, de 191.900 litros de gas-oil ranchos, necesidades segundo semestre del corriente año y sesenta días más de repuesto.

Pliegos de condiciones e informes en Secretaria Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios. Melilia, 21 de julio de 1961.

Núm. 742

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-NACIONES DE LA 9.º REGION MILITAR

Expediente tercer trimestre 1961

Para compra por concierto directo con promoción de ofertas, de aceite legumbres secas, carbón, etc., con destino Hospital Militar Granada, atenciones trimestre actual, se admiten ofertas en esta Junta hasta las once horas del día 22 de agosto próximo.

Ofertas reintegradas con timbre seis pesetas serán dirigidas al excelentísimo señor General Presidente, enviándose en sobre cerrado y lacrado. Pliegos condiciones y demás datos

Pliegos condiciones y demás datos pueden examinarse en Administración Hospital citado y Secretaría esta Junta días laborables.

Muestras se entregarán en Secretaría Junta antes día 16 agosto para análisis. Importe anuncios a prorrateo entre adjudicatarios.

Granada, 21 de julió de 1961.

Núm. 741

P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

Anuncio

Aprobado por la superioridad, la adquisición por el procedimiento de subasta de 495 kilos de estaño puro en lingotes al precio límite de pesetas 131.670, comprendidos en el expediente núm. 8 P. L., se advierte que el acto de la subasta tendrá lugar, en esta Fábrica Nacional el día 28 de agosto próximo, a las doce horas, y que para tomar parte en la misma es condición indispensable estar presente los ofertantes.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Oficina del Detall de este establecimiento, pudiendo ser consultados en horas de oficina.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Palencia, 24 de julio de 1961.

Núm. 747

P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

Anuncio

Aprobado por la Superioridad la adquisición por el proedimiento de concierto directo de los materiales comprendidos en los expedientes de adquisición que a continuación se detallan, se advierte a los señores lititadores que se admiten ofertas hasta las catorce horas del día 19 de agosto próximo.

Expediente núm. 1 P. L. materiales, 4.125 kilos banda de latón de 72/28 para capsulas, precio límite 253.068,75 pesetas.

Expediente núm. 9 P. L., materiales, 1.485 kilos antimonio metálico, precio límite, 66.765,60 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Oficina del Detall de esta establecimiento, pudiendo ser consultados en horas de oficina.

Para tomar parte en la licitación de la banda de latón para cápsulas es indispensable que envien muestras con las ofertas. Este anuncio será con cargo al ad-

Palencia, 24 de julio de 1961.

Núm. 748

judicatario.

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIREC-CION GENERAL DE INDUSTRIA Y MA-TERIAL

Comisión de Compras

Concurso

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección general tiene que adquirir nueve grupos electrógenos para calculadores A. A. «Arenco» M/58, por el sistema de concurso.

Los que deseen concurrir al mismo, deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección general (Comisión de Compras) a las once horas del día 4 de septiembre próximo. Madrid, 24 julio 1961.

Núm. 749 -

P 1-1

Se requerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Guerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa Nacional.

AVISO

PETICIONES DE ESCALILLAS DE JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES

Las peticiones de Escalillas serán dirigidas al Negociado de Escalillas de la Dirección. General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, único encargado de su distribución, durante el plazo que marcan las Ordenes que anualmente se publican en el DIARIO OFICIAL.

LA DIRECCION